



COPIA PARA EL ARCHIVO

## **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

**RADICACIÓN:** 50 001 23 31 000 2010 00567 00  
**ACCIÓN:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** WILMER JAVIER VACA CRUZ  
**DEMANDADO:** E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

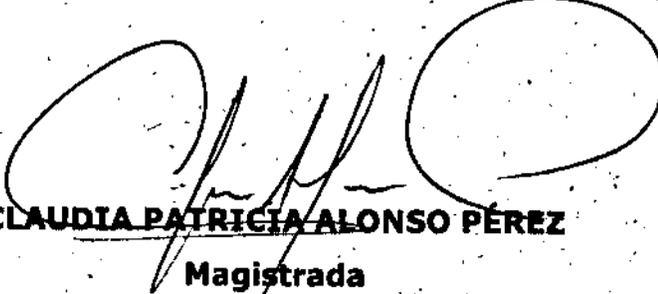
Previo a continuar con el trámite procesal pertinente, observa el Despacho a folio 511, la renuncia al poder presentada por la abogada ASTRID JOHANNA CRUZ, apoderada de la llamada en garantía CÓNDROR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES en liquidación (hoy liquidada), quien basa su solicitud en la Resolución No. 269 del 4 de mayo de 2016, visible a folios 512-519, donde declaró terminada la existencia legal de su representada, por lo anterior se acepta la misma.

No obstante, **por secretaría comuníquesele**, con base en el numeral vigésimo cuarto, párrafo cuarto del objeto del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos de remanentes, previsto en la Resolución No. 269 del 4 de mayo de 2016, visible a folio 512, a la FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., por ser quien administra el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE REMANENTES DE CÓNDROR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES EN LIQUIDACIÓN, para que designe apoderado inmediatamente, conforme lo indica el artículo 69 del C.P.C.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para lo que corresponda.

Se advierte a secretaría que el presente proceso se encuentra aún en etapa inicial, razón por la cual deberá tomar las medidas necesarias para imprimir la mayor celeridad al mismo.

**NOTIFÍQUESE,**



**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**  
**Magistrada**